

Informe Secretarial: Bogotá D.C., Catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora juez el proceso ejecutivo No. 2015-782, informándole que la CURADORA AD LITEM de AUTEMOTOS DE LA 80 SAS – EN LIQUIDACIÓN, propuso excepciones de mérito. Sírvasse proveer.

Original firmado
NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

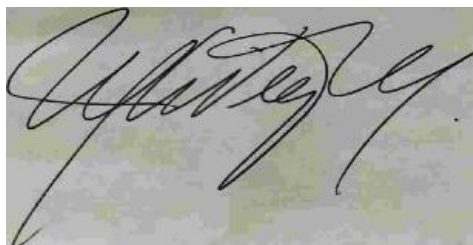
JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

1.- Visto el informe secretarial que antecede, se **RECONOCER** personería adjetiva a la abogada YENNIFER LIZZETH CUESTA ACHAGUA identificada con C. C. N° 1.032.433.660 de Bogotá y T. P. N° 300.689 del C.S de la J., para que actúe en calidad de CURADORA AD LITEM de AUTEMOTOS DE LA 80 SAS – EN LIQUIDACIÓN identificada con el NIT. 900.456.415-5.

2.- Como quiera que la ejecutada dio oportuna contestación a la demanda ejecutiva, **CORRER** traslado por el término de diez (10) días a la parte ejecutante, de las excepciones de mérito propuestas por la sociedad AUTEMOTOS DE LA 80 SAS – EN LIQUIDACIÓN de conformidad con lo reglado en el artículo 443 del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase.

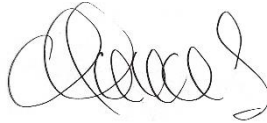
Una firma manuscrita en tinta negra sobre un fondo gris claro, que parece ser la de Myrian Liliana Vega Merino.

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 18/01/2024

Por ESTADO N° 4 de la fecha fue notificado el auto anterior.



**HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario**